

Papeles del oficio de Fran<sup>co</sup>. Josef Arocin Bellos a  
suhiso Fran<sup>co</sup>. Josef Arocin por sumonial, q. empre  
rento, en cuyo dictamen permanese suudo, prubatis  
dicha villa; Pero si el contra dicto del R<sup>o</sup>. y supremo  
Consejo de Castilla, o alguna ley q. en el asunto habe  
siempre se conforma y las obedeze para Cuius de la  
dada<sup>or</sup>. suplica del S<sup>o</sup>. R<sup>o</sup>. fente mande lo q. a reglado  
a Thunica la parica  
El 5<sup>o</sup> de Mayo de 1711. Dijo: se conforma con  
el dictamen del S<sup>o</sup>. R<sup>o</sup>. de las Indias q. Sancho  
El 5<sup>o</sup> de Mayo de 1711. Dijo: q. ente  
rudo del pedim<sup>to</sup>. de suig<sup>l</sup>. cargo, es de dictamen  
atendido las facultades q. para el dia a cuando vando  
el Ayuntamiento de dar los papeles de que se trata  
en no disponer q. atendido por Comendante, que subie  
ra, la entrega q. hizo de ellos a Fran<sup>co</sup>. Josef Arocin  
de su difunto padre, en req. er del Num. y Ayuntam<sup>to</sup>.  
El 5<sup>o</sup> de Mayo de 1711. Dijo: q. enterado de la presen  
cion de suig<sup>l</sup>. cargo, y q. robu los papeles del difunto  
Fran<sup>co</sup>. Josef Arocin Bellos, tiene este Ayuntam<sup>to</sup>.  
punto de decreto para q. se entregue a suhiso Fran<sup>co</sup>.  
Josef en no actual del Num. y Ayuntam<sup>to</sup>. de esta  
villa; y q. el Decreto q. se supio p. este efecto fue en  
virtud de la posesion antiquada, q. tiene esta villa  
de hacerlo asi, y q. en el dia pasado q. el dho. su  
quel de otorgo incorta el acudir a tribunal supe  
rior segun Comta de supedim<sup>to</sup>. q. de Dictamen